



# Resolución Directoral

## N° 00214-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 27 de abril de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00199-2023-ENSFJMA/DG-DA y anexos; así como el Informe N° 0090-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, para la formación profesional y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, es política institucional normar las acciones de carácter técnico-pedagógico y administrativas, que permitan ejecutar, supervisar y evaluar las acciones educativas que garanticen el normal funcionamiento del desarrollo de las actividades académicas del año 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música;

Que, la Ley Universitaria establece que las universidades se rigen por el principio, entre ellos: “El interés superior del estudiante”, en ese sentido todas las universidades deben garantizar el disfrute pleno y efectivo del derecho a la educación y de todos los derechos reconocidos en la Constitución, el derecho internacional y leyes nacionales. El contenido del interés superior del estudiante debe ajustarse y definirse de forma individual, con arreglo a la situación concreta del estudiante o estudiantes afectados y teniendo en cuenta el contexto, la situación y las necesidades personales; y, en decisiones colectivas se debe evaluar y determinar el interés superior del estudiante en general, atendiendo a las circunstancias del grupo concreto o estudiantes en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00101-2023-ENSFJMA/DG-SG de fecha 03 de marzo de 2023, se aprueba el Reglamento Académico de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00528-2022-ENSFJMA-DG-SG de fecha 23 de diciembre de 2022, se aprueba el Calendario Académico 2023 para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional, especialidad Folklore, mención Danza y Música de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019342

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2C22E6**



Que, mediante MPT-2023 EXT. N° 19342, el estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas, de la carrera de Educación Artística, solicita rendir Examen de Suficiencia del curso Cajón Peruano, a fin de nivelarse en el Curso de "Taller de instrumento Complementario" correspondiente al III ciclo;

Que, con Informe N° 0090-2023-ENSFJMA/DG-DA-SA de fecha 25 de abril de 2023, la Secretaría Académica considerando los documentos académicos del estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas, récord de notas, malla curricular del programa y la normativa vigente para dicho proceso, recomienda se tome el Examen de Suficiencia del Taller de Instrumento Complementario correspondiente al III ciclo, del Instrumento: Cajón Peruano;

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica de acuerdo a lo informado por la Secretaría Académica y habiendo revisado el expediente, concluye: Procedente la solicitud presentada por el estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas para la evaluación del Examen de Suficiencia del curso "Taller de instrumento Complementario correspondiente al III ciclo, del Instrumento Cajón Peruano, de la carrera de Educación Artística. Asimismo, encarga al docente Arturo Damián Benavides Guerra, la aplicación del Examen de Suficiencia e informe final de dicha evaluación;

Que, con Informe N° 00233-2023-ENSFJMA/DG de fecha 27 de abril de 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección Académica y Secretaría Académica, dispone expedir la resolución directoral que autoriza al estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas, del VI ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, rendir el Examen de Suficiencia del Taller de Instrumento Complementario -Instrumento: Cajón Peruano correspondiente al III ciclo;

Que, es política institucional apoyar a nuestra población estudiantil, con la finalidad de brindarle las alternativas y/o soluciones a fin de continuar o concluir sus estudios y no alterar el normal desarrollo de su formación académica, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativo vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, Secretario Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292 y modificatorias, Ley N° 30230, Ley Universitaria que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- AUTORIZAR** al estudiante Eder Ronaldo Campos Dueñas, del VI ciclo de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, Mención: Danza, a rendir el Examen de Suficiencia del Taller de Instrumento Complementario - Instrumento: Cajón Peruano correspondiente al III ciclo.

**Artículo 2º.- Aprobar**, el siguiente cronograma para el examen de suficiencia del curso "Taller de instrumento Complementario", de la carrera profesional de Educación Artística, especialidad Folklore, mención Danza, de acuerdo al siguiente detalle:

#### CRONOGRAMA

- ✓ Fecha de pago : Del 27 de abril al 3 de mayo
- ✓ Entrega de Balotario : 03 de mayo
- ✓ Fecha de evaluación : 05 de mayo
- ✓ Derecho de pago : S/. 200.00 (Doscientos y 00/100 soles)

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019342

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: **2C22E6**



✓ Jurado evaluador : Prof. Arturo Damián Benavides Guerra

**Artículo 3°.- AUTORIZAR**, el pago de S/ 200.00 por derecho de Examen de Suficiencia del curso "Taller de instrumento Complementario" Instrumento: Cajón Peruano, correspondiente al III ciclo.

**Artículo 4°.- ENCARGAR**, al Área de Tesorería/Recaudación de la Oficina de Administración realizar el cobro respectivo por derecho de Examen de Suficiencia y emitir el Informe Final de la recaudación efectuada de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 5°.- ENCARGAR**, a la Dirección Académica la implementación de las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Directoral.

**Artículo 6°.- ENCARGAR**, al Profesor Arturo Damián Benavides Guerra, docente de percusión, la aplicación del Examen de Suficiencia y posterior informe de la evaluación autorizada.

**Artículo 7°.- DISPONER**, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique al interesado e instancias pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0019342

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/es\\_inad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/es_inad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 2C22E6

